Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

URGENTE

MEMORANDUM D.E. Nº 382/2020

A : **ING. HUGO ARCE,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. PABLINA BALBUENA,** Jefa Interina
Departamento de Ejecución

REF. : Llamado MOPC N° 83/2018 – PAVIMENTACIÓN ASFALTICA LOTE N° 1. TRAMO: HORQUETA – RIO YPANE

Memorándum UOC N° 1.193/2020.

Nota DNC N° 7620/2020 - REAJUSTE DE PRECIOS.

CONSTRUCTORA HEISECKE

FECHA : 20 de mayo de 2020.-

Con relación a las observaciones emitidas a la ampliación del código por Reajuste de Precios, de la Obra de Referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC N° 1.193/2020, remitido a esta dependencia según Memorándum UOC N° 1.19/2020, se informa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

4. Solicitamos remitir nota de conformidad por parte del proveedor.

   Respuesta:

   Adjunto, se remite, copia de la Nota CHSA-MOPC 83/18 N° 01/20, de fecha 02/01/2020, a través de la cual el Contratista manifiesta su conformidad con el monto resultante del reajuste, que asciende a Gs. 1.351.280.784 (guaraníes un mil trescientos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro).

5. Solicitamos remitir la adenda del presente convenio modificatorio.

   Respuesta:

   En los casos de ampliación de código por reajuste, el instrumento de aprobación de dicha ampliación es la emisión de una Resolución Ministerial, suscrita por la máxima autoridad de la institución. En tal sentido, se adjunta, copia de la Resolución N° 660 de fecha 30/04/2020, por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 383/2018.

En atención a todo lo mencionado, se sugiere la remisión del presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación, a fin de que la misma proceda a dar respuesta a los requerimientos emitidos por la DNCP.

HEISECKE constructora

Asunción, 02 de enero de 2020
CHSA-MOPC 83/18 N° 01/20

Señor:
Ing. Rene Peralbo
Departamento de Ejecución
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Presente

Ref.: LLAMADO **LPN MOPC N° 83/2018** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 351947**

LOTE N° 1 - TRAMO: Horqueta - Rio Ypane. (39,00 Km).-

Me dirijo a usted, con relación a la nota D.E. N°360/2019, en donde solicita la verificación y corrección del expediente con MEU N° 68.513/2019.

En tal sentido se realizaron todas las modificaciones correspondientes, así también manifestamos nuestra conformidad con el monto del reajuste, que asciende a Gs 1.351.280.784 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro) IVA Incluido.

Sin otro particular, me despido de usted, atentamente.

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante Legal

07(Siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 660

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CONTRATADO PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANÉ", LPN N° 83/2018, I.D. N° 351.947.

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato S.G. MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratado para la "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANÉ", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., establece en el punto 13 Variación y ajuste de precios de la Condiciones Generales del Contrato (CGC) y más específicamente en el punto CGC 13.3 La fórmula y procedimiento para el ajuste de precios de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cuanto sigue:

a) 13 Variación y ajuste de precios.

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) CGC 13.3 "La Fórmula y el Procedimiento para el Ajuste de Precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaranies.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los Insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

COPIA

Abg. Marlene Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

19224

M.O.P.C.

06 (seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...660

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 383/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CONTRATADO PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANÉ", LPN Nº 83/2018, I.D. Nº 351.947.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

05(0200)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 660

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CONTRATADO PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANÉ", LPN N° 83/2018, I.D. N° 351.947.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contrabando.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 11 inclusive, cuya suma asciende a Guaraníes un mil trescientos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro (Gs. 1.351.280.784) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido en su Dictamen D.A.J. N° 487/2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

COPIA

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro (Gs. 1.351.280.784) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 11 inclusive, que representa el 3,49 % del monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratado para la "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANÉ".

Abg. Marcela Ortiz Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

AWD/am

M.O.P.C.

04 (cuatro)